



1053

Expediente N° 2007/10/001/988

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Iglesia Católica Apostólica Romana, Diócesis de Tacuarembó, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la reparación de patologías existentes por humedad de cimientos y pluviales en la Parroquia Santa Isabel de Portugal de Paso de los Toros; con la suma de \$ 597.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Iglesia, por su parte, contribuye con la suma de \$ 597.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

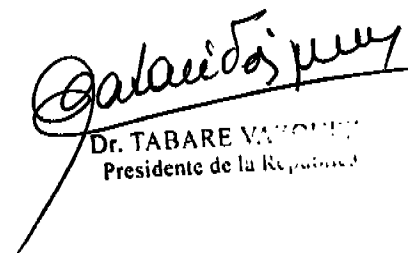
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 21 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Iglesia Católica Apostólica Romana, Diócesis de Tacuarembó, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, para realizar la reparación de patologías existentes por humedad de cimientos y pluviales.-

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 597.000.- (pesos uruguayos quinientos noventa y siete mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 874 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 597.000.- (pesos uruguayos quinientos noventa y siete mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 298.500.- (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil quinientos) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 053-0103190, Sucursal Tacuarembó, perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica Romana, Diócesis de Tacuarembó, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VÁZQUEZ
Presidente de la República